



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Sucesión
Radicación	730264089001-2021-00056-00
Promovida	Sandra Yaned Urueña Orjuela
Causante	Andrónico Urueña Vega
Decisión	Sentencia

Los doctores Esmeralda Lucia Rojas Cruz y Héctor Jhon Rodríguez Reinoso, partidoras designadas dentro del proceso, presentaron el 30 de noviembre 2023 el trabajo de partición obrante a folios 189 y siguientes de la encuadernación, procede el Despacho a dictar sentencia de conformidad con el primer aparte del numeral 1º del artículo 509 Del Código General del Proceso y lo manifestado por los herederos a folio 169.

Del estudio realizado al trabajo presentado, no hay reparo alguno que formular, por cuanto guarda relación con los inventarios y avalúos visibles a folios 181 vuelto y siguientes, realizados en audiencia celebrada el día 5 de mayo de 2023 en este Juzgado.

Como el trabajo de partición reúne las condiciones exigidas en el artículo 1394 del Código Civil y 509 del Código General del Proceso, no observándose causal de nulidad que invalide la actuación, es procedente impartirle aprobación.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALVARADO TOLIMA administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

Resuelve:

Primero: Aprobar en todas sus partes el anterior trabajo de partición de los bienes de la sucesión del causante Andrónico Urueña Vega.

Segundo: Inscribir, la partición y éste fallo en los folios o libros de registro respectivos, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima; para tal fin, y a costa de la parte interesada expídanse copia auténtica del Trabajo de Partición, de la sentencia y su ejecutoria.

Tercero: Protocolizar, el expediente en la notaría que designen los interesados.

Cuarto: De la salida del expediente déjese las constancias en los libros radicadores del Juzgado.

Notifíquese,

El Juez,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA
Juzgado Promiscuo Municipal de Alvarado Tolima
Carrera 3 # 6-06 Tel. 3177759573
Correo: j01prmpalalvarado@cendoj.ramajudicial.gov.co